



San José, 4 de mayo de 1984.-

RESOLUCIÓN No 1.137/84.-INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 148/84, remitido por el Ejecutivo, al que adjunta Proyecto de Decreto, tendiente a exonerar de los tributos que gravan la construcción a la obra que proyecta llevar a cabo la Comisión de Fomento de San Fernando, consistente en un Centro de Barrio; **CONSIDERANDO:** que en otros lugares del Departamento se ha llevado a cabo este tipo de obras y que pueden ser financiadas con el préstamo del B.I.D.; **CONSIDERANDO:** que de acuerdo al informe de la Asesora Jurídica del Cuerpo no se encuentran objeciones que oponer, por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (4 votos en 4); **RESUELVE:** acceder a lo solicitado y sancionar el **Decreto N° 2.438** el que quedará redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Exonérase de las Tasas por el permiso de edificación de las obras del Salón Social del Barrio San Fernando.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 9/11/06